

para las Suplicas que se han de hazer presentar a vuestro Real  
poder se cite a Cabildo para el Sabado siguiente de este  
mes, o lo que sea del agrado de esta Ciudad. Quien habien-  
do oido esta Real Cedula y Obediencia de nuevo con el mayor  
profundo conocimiento, atendiendo a las afectuosas expresiones  
que hizo el Señor Alcalde mayor Corregidor interino que  
previene este Ayuntamiento en prueba de unotoio zelo, y amor  
al Real Servicio persuadiendo a todos los Cavalleros Capi-  
tulares que concurren en esta Concepcion para acreditar  
su lealtad y fidelidad al Rey nuestro Señor executando en  
este servicio con toda prontitud para que se cumplan sus Re-  
intenciones como dirigidas a la defension de su Monarquia  
y a la conservacion de las Partes de Zeuta, Oran y Oran de  
Africa, Antemurales de la Christianidad, en cuya intelligen-  
cia, y de las poderosas razones que se ha manifestado en  
su Proposicion el expresado Señor D. Juan. Rocamora;  
De comun acuerdo y consentimiento todos los Cavalleros  
Regidores unanimer y conformer nemine discrepante, Con-  
den y prorrogan en nombre de esta Ciudad, y Pueblos de  
su Provincia los Mexidos de servicio de los veinte y quatro  
Millones y demas impuestos por otros seis años segun y como  
antecedentemente lo tiene executado y se contiene en la citada  
Real Cedula; Ofreciendo de nuevo a los R. P. de S. M. su  
vidas y haciendas en prueba de su Reynada Obediencia a  
vuestro R. decreto, y de que por el honor de vuestro Armas y ali-  
bros de esta Monarquia se sacrificaran quovov en vuestro  
Real Servicio; Todo el Señor Corregidor interino con nom-  
bre, dió, las mas expresivas gracias a todos los Cavalleros